



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **118** DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".

**ALVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.233.826 de Bogotá, quien en su calidad de Secretario General, según Decreto de nombramiento No. 3976 del 26 de octubre de 2011, acta de posesión No. 080 de fecha 1 de noviembre de 2011 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO**, de otra parte, **LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.580.110 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Directora General, según certificación suscrita por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 18 de diciembre de 2012, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"** entidad identificada con el NIT. 860061110-3, en adelante **EL INSTITUTO**, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el presente convenio interadministrativo se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (E), del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, señalados en el mencionado estudio; 2. Que en los citados estudios previos el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (E) plantea entre otros, lo siguiente: *"...Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es pertinente la celebración de un convenio interadministrativo con el objeto de aunar esfuerzos con el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI", para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que a cargo de ambas entidades y de esta manera dar cumplimiento a la misión u objetivos del Ministerio, determinados entre otros, en la Constitución Política de Colombia, en la Ley, en el Plan Nacional de Desarrollo de la presente Administración, en los Planes Estratégicos, y en los Planes de Acción.(...) el artículo 4 de la Ley 99 consagra el Sistema Nacional Ambiental, SINA como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en esta Ley. Estará integrado por los siguientes componentes: "1) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en esta Ley y en la normatividad ambiental que la desarrolle. 2) La normatividad específica actual que no se derogue por esta ley y la que se desarrolle en virtud de la Ley. 3) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. 4) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. 5) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. 6) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. El gobierno nacional reglamentará la organización y funcionamiento del Sistema Nacional Ambiental, SINA. PARÁGRAFO. Para todos los efectos la jerarquía en el Sistema Nacional Ambiental, SINA, seguirá el siguiente orden descendente: Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, Departamentos y Distritos o municipios"(...) De otra parte, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de acuerdo con el Decreto 3570 de 2011, tiene entre otras las siguientes funciones establecidas en el*



# PROSPERIDAD PARA TODOS

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".

artículo 16, así: "Aportar los elementos técnicos para la elaboración de la política y la regulación de la biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas (1); Proponer, con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector Administrativo, las políticas, regulaciones y estrategias para la creación, administración y manejo de las áreas de reserva forestal y la determinación y regulación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (2); Rendir concepto técnico al Ministro para declarar, reservar, alinderar, realínderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado (3); Aportar los elementos técnicos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y coordinar su implementación (4); Diseñar, con las demás dependencias del Ministerio, los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (7); Proponer criterios y metodologías para la realización de inventarios de especies forestales silvestres autóctonas y fauna y flora nativa por parte de las autoridades ambientales competentes, en coordinación con las dependencias del Ministerio (8); Definir y orientar la implementación de la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques (9); Proponer las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con las otras dependencias(11); Aportar los criterios técnicos requeridos para la adopción de las medidas necesarias que aseguren la protección de especies de flora y fauna silvestres amenazadas .....(12); y Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres (15)". Ahora bien, la misma Ley 99 de 1993 crea el **INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS "SINCHI"**, como una corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas de derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. Establece igualmente que podrán asociarse al Instituto Amazónico de Investigaciones científicas "SINCHI", las entidades públicas, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, universidades y centros de investigación científica, interesados en la investigación del medio del medio amazónico. El Instituto tendrá por objeto la realización y divulgación de estudios de investigaciones científicas de alto nivel relacionados con la realidad biológica, social y ecológica de la región Amazónica.(..) De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, "Prosperidad para Todos" del actual gobierno, establece como uno de los ejes transversales la sostenibilidad ambiental en los siguientes términos: "Necesitamos una sociedad para la cual la **sostenibilidad ambiental** sea una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones. Así mismo, necesitamos un Estado que abogue por el desarrollo sostenible y que anteceda y prepare a la sociedad para enfrentar las consecuencias del cambio climático".(...) En este sentido, el objetivo de la política ambiental durante este cuatrienio está destinado a "garantizar la recuperación y el mantenimiento del capital natural y de sus servicios ecosistémicos, como soporte al crecimiento económico y apoyo a las locomotoras para la prosperidad democrática. El Plan destaca aspectos instrumentales relevantes para avanzar hacia un desarrollo sostenible y la conservación –preservación, protección,



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".

*restauración y uso sostenible- del capital natural, mediante la incorporación de variables ambientales en cada una de las locomotoras y regiones y en los capítulos de Crecimiento Sostenible y Competitividad y Convergencia y Desarrollo Regional'(...)* Con el fin de contribuir al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el MADS deberá cumplir con las siguientes metas para el período 2010-2014: Nuevas hectáreas restauradas o rehabilitadas con fines de protección: 90.000; Hectáreas de Reservas Forestales de Ley 2/59 ordenadas territorialmente y zonificadas: 27.000.000; Hectáreas de Deforestación Evitada: 200.000 y Hectáreas Ordenadas de Bosque Natural: 15.000.000. Asimismo, como estrategia para la gestión del riesgo de pérdida de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el Plan Nacional de Desarrollo estableció, entre otras acciones, que se deberá "definir una política para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial de la Amazonía Colombiana".

**3.** Que para la celebración de este convenio, **EL MINISTERIO** cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 53313, 53013, 53213, 53113 y 53413 de fecha 20 de febrero de 2013.

**4.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS, y el Instituto SINCHI con el fin de generar insumos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la Amazonía colombiana.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE EL INSTITUTO:**

**A. COMPROMISOS GENERALES**

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, y por el MADS.
3. Constituir las garantías pactadas en el convenio.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del convenio.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MADS y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el MADS, a través del supervisor del convenio.

**B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.**

1. Presentar al supervisor del convenio dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el Plan Operativo que contenga la programación de actividades, el desarrollo de las mismas, las actividades a ejecutar teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución requerido para cada uno de los informes objeto de los desembolsos, el plan de inversiones del Convenio, anexando a éste igualmente los documentos precontractuales requeridos para el desarrollo del convenio, tales como las hojas de vida propuestas, los soportes de éstas, y los demás documentos que sean requeridos para tal efecto, por la supervisión del convenio.
2. Recibir los recursos desembolsados por el Ministerio con sujeción a las condiciones fijadas en el Convenio.
3. Destinar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos desembolsados por el Ministerio con cargo al Convenio y llevar la contabilidad de estos en forma separada.
4. Acreditar debidamente ante el Ministerio, con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del presente convenio con cargo a los aportes del Ministerio.
5. Adoptar las medidas financieras, jurídicas, logísticas y administrativas pertinentes y conformar un grupo profesional de trabajo para la ejecución del convenio, que cumpla como mínimo los perfiles que se indican en los cuadros en Excel, "Composición del Equipo de Trabajo" y "Perfil Mínimo Requerido", del estudio previo, que forman parte del convenio. Los valores estipulados en los referidos cuadros, son valores máximos a tener en cuenta para el equipo de trabajo



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

que se contrate por prestación de servicios, para la ejecución de las actividades del convenio. 6. Presentar al Ministerio los informes y productos establecidos en el presente convenio. 7. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y de parafiscales durante la ejecución del mismo, de conformidad con la normativa aplicable sobre la materia. 8. Acoger las recomendaciones y observaciones del Ministerio en la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos del Convenio. 9. Realizar la supervisión de los contratos que se deriven del presente Convenio. 10. Realizar el seguimiento correspondiente al desarrollo del Convenio y elaborar los informes técnicos. 11. Elaborar los informes financieros con el detalle de las inversiones derivadas, con los respectivos soportes. 12. Entregar en original y copia impresa y dos (2) copias digitales los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino el Grupo Centro de Referencia y Documentación del MINISTERIO, o la dependencia que haga sus veces. 13. Concurrir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la liquidación formal del convenio. 14. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Técnico Operativo del convenio. 15. Recibir los recursos desembolsados por EL MINISTERIO con sujeción a las condiciones fijadas en el convenio y a las normas de austeridad. 16. Dar cumplimiento a las actividades técnicas señaladas a continuación: **A. COMPONENTE 1: ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LAS RESERVAS FORESTALES ESTABLECIDAS POR LA LEY 2 DE 1959. – RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONIA.** 1. Elaborar la propuesta de zonificación y ordenamiento ambiental en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, excluyendo el sector sur del trapecio; de la reserva forestal de la Amazonía, establecida mediante la ley 2ª DE 1959. a. Con base en la metodología desarrollada por el SINCHI en las etapas anteriores, a partir de la propuesta proveniente del IDEAM y los ajustes que el Comité técnico del Convenio considere pertinentes, elaborar la propuesta de Zonificación Ambiental Participativa para la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, establecida mediante la Ley 2ª de 1959 en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, cuyo análisis y resultados se elaboren a escala cartográfica 1:100.000. Para este trabajo, no se tendrán en cuenta los territorios indígenas, las sustracciones, ni las áreas protegidas. b. Desarrollar una propuesta técnica que permita consolidar la Zonificación y Ordenamiento Ambiental de la Reserva de la Amazonía en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, atendiendo a las particularidades naturales y sociales de esta región del país. c. Elaborar un análisis de viabilidad socio-ambiental y jurídica para la declaratoria de áreas protegidas para el área de reserva en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, considerando los trabajos de prioridades de conservación desarrollados hasta el momento para el país. Para cada área propuesta determinar los objetivos de conservación, criterios para la declaratoria y directrices generales de manejo, conforme a las particularidades ambientales y sociales de las mismas y las disposiciones normativas vigentes. d. Preparar y desarrollar talleres institucionales y comunitarios que se consideren necesarios durante cada una de las fases del estudio. **Metodología: Fase I. Caracterizar Biofísica, Socioeconómica, Cultural e institucional de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas:** Teniendo en cuenta los resultados de la fase anterior, en términos de la identificación de vacíos existentes y de optimizar la información con la que hasta el momento se cuenta para la región, se procederá a desarrollar las siguientes actividades, considerando la propuesta metodológica desarrollada por el IDEAM



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **118** DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".

(2006) y con los ajustes que el Instituto SINCHI (2011) haya incluido como resultado de los procesos de zonificación y ordenamiento de la zona de reserva forestal de la Amazonia en los departamentos de Guaviare y Caquetá-Huila, en la cual se emplea como principal criterio la microcuenca como "Unidad de agregación, integración y análisis de la información", ya que esta unidad por tener límites naturales, permite una mejor identificación de los espacios en sus diferentes categorías de ordenamiento, cuyo procedimiento se describe a continuación: **Selección de variables:** La selección de variables se debe realizar considerando criterios físico – bióticos, culturales y socioeconómicos relacionados con el enfoque de la zonificación, además de la disponibilidad de información y la posibilidad de su representación geoespacial, que permite su agregación y comparación, a partir de las cuencas generadas mediante el proceso metodológico que parte del modelo digital del terreno. **Análisis Cartográfico:** Se realizará la consecución de la información cartográfica base oficial (IGAC) y cartografía temática institucional necesaria para el posterior análisis de variables como uso y cobertura, fisiografía y cuencas hidrográficas, entre otras. El análisis por componentes temáticos del área se hará teniendo como base cartográfica la escala 1:100.000, y teniendo en cuenta la baja disponibilidad de información a otras escalas de mayor detalle para todas las temáticas. Se tendrá en cuenta que la disponibilidad de información temática, como es el caso de mapas de suelos, geología, geomorfología y de ecosistemas, aun no se han generado para la Amazonia a escala 1:100.000. **Recopilación de información:** La información biofísica y socioeconómica disponible se analizará teniendo en cuenta el método de análisis de contenido, para el cual se deberán considerar como mínimo los siguientes criterios: las metodologías utilizadas para su obtención, la fuente de la información, el año en que fue tomada y su escala. Lo anterior con el fin de analizar si la misma es homologable con la información primaria que se obtendrá en el presente estudio, y por ende su utilidad en la posterior zonificación de la Reserva. **Análisis e integración de variables:** Para los componentes de flora y fauna se procederá a determinar la suficiencia de la información acopiada que permita establecer los principales aspectos de este componente. En cuanto a los aspectos físicos se realizará un análisis de la información relacionada con geología, geomorfología, clima, hidrogeología e hidrología, fisiografía, suelos, etc, de acuerdo con la información disponible a la escala definida. A partir de la información biofísica y socioeconómica recopilada y generada se realizará un análisis integral para determinar el estado, amenazas y conflictos de la Reserva, para posteriormente elaborar la síntesis diagnóstica identificando problemas, haciendo su priorización y definiendo potencialidades, para la toma de decisiones de manejo futuras. Se hará además la identificación de Áreas Protegidas, Territorios Indígenas, Zona Urbana y Áreas de Expansión Urbana, Zonas de Aptitud Agrícola y Pecuaria, Reserva (Zonas Protectoras y productoras) contenidas en los diferentes instrumentos de planificación de la ZRFA. **Selección áreas para levantamiento de información de caracterización:** Posterior a la revisión de información secundaria y al análisis cartográfico, se seleccionarán las áreas específicas de estudio en donde se efectuará la evaluación ecológica rápida que considere los aspectos biofísicos y socioeconómicos. Las áreas se seleccionarán considerando los biomas presentes en la Reserva (según el mapa de Ecosistemas disponible para el país), y/o los ecosistemas de acuerdo a lo concertado previamente con la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos teniendo en cuenta las particularidades del área. **Caracterización Biofísica, Socioeconómica, Cultural e institucional:** Para este proceso se seguirán los lineamientos metodológicos propuestos por el IDEAM, sin



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

embargo, en función de las particularidades que se observan en la Amazonia y en este caso, de la experiencia obtenida de las etapas 1, 2 y 3 adelantadas por el Instituto SINCHI en la Amazonia, pueden ser objeto de ajustes por parte del equipo técnico, dependiendo de las características de los elementos socioculturales y biofísicos presentes en la zona de estudio, de la oferta de información y de los recursos disponibles para generar nueva información. **Aspectos Bióticos:** Ecosistemas: Se obtendrá la información necesaria para la identificación de los ecosistemas presentes en la Reserva en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, siguiendo la metodología utilizada en la generación del Mapa de Ecosistemas del país elaborado por el IGAC y los institutos del SINA (2008). En tal sentido se deben hacer los ajustes que permitan detallar más el mapa nacional, buscando que la escala sea de 1:100.000, sin embargo esto dependerá de la oferta de información temática requerida. Los ecosistemas identificados se deben relacionar con los biomas presentes de acuerdo con la definición conceptual utilizada en el Mapa de Ecosistemas citado anteriormente. Vegetación: En las áreas seleccionadas previamente de las cuales se encuentren vacíos de información, se realizarán evaluaciones ecológicas rápidas que permitan determinar la estructura (perfiles), la composición, riqueza y dominancia (Índice de Valor de Importancia - IVI) de la vegetación presente. Se identificarán especies bajo algún grado de amenaza, especies endémicas y raras, especies sombrilla, entre otras. Fauna: En las áreas seleccionadas previamente, de las cuales se encuentren vacíos de información, se realizarán evaluaciones ecológicas rápidas para los grupos de anfibios, reptiles, aves, mamíferos y fauna acuática determinando la composición y riqueza de especies presente. Se identificarán especies bajo algún grado de amenaza, especies endémicas y raras, especies sombrilla, entre otras. **Aspectos Físicos:** Geología: Se realizará el levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica a escala 1:500.000 ó más detallado en algunos sectores en donde se sabe que existe, el cual deberá acompañarse de una descripción geológica que contemple la siguiente información, la cual debe acompañarse de los mapas correspondientes: Estratigrafía: Descripción litológica, referencia de edad y origen, espesor, distribución y posición en la secuencia de las distintas unidades litológicas en el área de estudio. Deben incluirse aspectos de porosidad, cementación, meteorización, entre otras. Geología Estructural: Identificación de fallas las cuales deben contar con mediciones de rasgos tectónicos cinemáticos con el fin de aportar en el conocimiento geológico y ligar los tipos de falla y sus geometrías típicas con aspectos de fracturamiento, estructuras anticlinales y sinclinales. Meteorización: Se definirán con base en clasificaciones conocidas (Deere & Patton o Dearman, entre otros) estableciendo los espesores, características geomecánicas de los suelos residuales producidos y el grado e intensidad de la meteorización. Se deben incluir aspectos de fertilidad de los suelos residuales. Vulcanismo: Tipos de volcán, Información histórica en instrumental sobre su actividad, mapas de amenaza, tipología de suelos producidos en función de su potencial ecológico, entre otros. Sismicidad: Aspectos históricos e instrumentales, relación de la tectónica con la sismicidad (sismogeneración, identificación de fuentes sísmicas de campo cercano, intermedio y lejano). La geología debe estar enfocada hacia elementos y servicios ambientales tales como el agua (acuíferos, acuitardos, acuícludos), calidad agroecológica de los suelos, elementos de paisaje. La información secundaria y la fotointerpretación serán insumos fundamentales, no obstante, el Instituto deberá establecer zonas de interés para levantamiento de información de campo. Geomorfología: Se efectuará una caracterización de las geoformas y de su dinámica en el área de estudio, considerando la génesis de las diferentes unidades y su evolución,



59  
58

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

rangos de pendientes, patrón y densidad de drenaje, etc. Se deben generar mapas morfoestructurales o fisiográficos y mapas morfodinámicos. En las formas deberán describirse provincias geomorfológicas en función de su génesis, composición, pendientes, procesos típicos, alturas relativas, longitudes de ladera, etc. Como complemento deberá incluirse un mapa de pendientes, que permita relacionar la ocurrencia de procesos de erosión o de remoción en masa con rangos de pendiente, materiales, grado de fracturamiento de la roca y establecer mapas de susceptibilidad ante la ocurrencia de procesos erosivo y de susceptibilidad ante procesos de remoción en masa. En zonas piloto identificadas como de ocurrencia de procesos denudativos se efectuará un análisis multitemporal que permita evaluar la dinámica de dichos procesos, considerando como mínimo tres fechas (actual y 10, 20, 30, 40 o 50 años atrás). Deberá ligarse la ocurrencia de procesos con la producción de sedimentos y su relación con posibles cambios de patrón en los cursos de agua. Si es pertinente, deberá incluirse la importancia de las áreas de sedimentación activa (conos de talud, abanicos aluviales activos, lóbulos de sedimentación, barras de sedimentación activas, cursos de agua principales y secundarios con evidencias de sedimentación anómala, deltas y áreas en subsidencia relativa con acumulación de sedimentos). Si existen evidencias morfológicas o información histórica sobre avenidas torrenciales, deberán ser analizadas y tenidas en cuenta en los análisis de amenaza. Hidrogeología: El estudio deberá incluir, al menos: a. Densidad de drenaje de la zona para corrientes de agua superficial de tipo permanente (según datos cartográficos y datos de campo), b. Índice del perfil hidrogeológico (basado en datos de pozos de la zona o por extrapolación de datos de factor petrofísico de las diferentes unidades geológicas), c. Potencial de infiltración en el terreno (basado en datos de permeabilidad aparente y datos obtenidos del componente tectónico). d. Localización de manantiales y pozos de extracción de aguas subterráneas presentes en el área de estudio; y e. Precipitación promedio anual que reciben las unidades geológicas, basados en datos disponibles para la zona de conformidad con la información del IDEAM. Se dará especial preferencia a los registros de los últimos 10 años, siempre que sea posible. La descripción de las unidades deberá incluir la definición de acuíferos en términos de porosidad, definición de acuíferos en términos de fracturamiento y establecimiento de niveles freáticos y direcciones aproximadas de flujo, zonas de infiltración y recarga, entre otros. La información debe ser espacializada y representada mediante mapa(s) hidrogeológico(s). Suelos: Indicar las diferentes clases agrológicas del área, describiendo en detalle sus características edafológicas, descripción de espesores, génesis de los materiales, erosividad, erodabilidad, entre otros. Hidrografía e hidrología: Se describirá la red hídrica detallando las cuencas, subcuencas y/o microcuencas hidrográficas que cobijan el área; se ubicarán los principales nacimientos y cuerpos de agua relacionándolos con las unidades hidrogeológicas. Se estimará el índice de escasez de las principales fuentes de agua en el área. Clima: Definir la clasificación y zonificación climática basada en los análisis de los elementos meteorológicos. Se relacionarán las estaciones hidrometeorológicas utilizadas y su respectiva ubicación geográfica. **Aspectos socioeconómicos:** En cuanto al levantamiento de la información socioeconómica, se hará énfasis en los usos del suelo existentes en la Reserva Forestal de la Amazonía, incluyendo la presencia de cultivos ilícitos, actividades extractivas actuales y sus prospectivas, tenencia de la tierra incluyendo un análisis predial, aspectos demográficos, dinámica poblacional, elementos y sitios de importancia cultural. Adicionalmente se debe realizar un estudio de los títulos mineros presentes en la zona de Reserva y la legalidad de los mismos. Así mismo, el estudio identificará los actores

8



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

comunitarios e institucionales pertinentes a la escala del mismo, para la posterior concertación de la zonificación y los lineamientos de manejo. **Síntesis del Diagnóstico:** A partir de la información biofísica y socioeconómica recopilada y generada se realizará un análisis integral para determinar el estado, amenazas y conflictos de la Reserva forestal en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, para luego elaborar la síntesis diagnóstica priorizando los problemas e identificando las potencialidades base para decisiones de manejo futuras. En este aparte se debe generar la cartografía correspondiente a los conflictos y amenazas que permita realizar el análisis respectivo en la posterior zonificación. En cuanto a ecosistemas, se debe incluir un análisis de fragmentación de los ecosistemas presentes en la Reserva forestal en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, el cual aportará insumos técnicos para la zonificación del área, su ordenamiento y manejo. Por otro lado en este aparte se debe presentar un análisis integrado de los índices obtenidos para la vegetación y la fauna objeto de la caracterización biótica, y su aporte en la posterior zonificación del área. Así mismo se debe presentar la problemática del área relacionada con el uso y aprovechamiento de la fauna y la vegetación en la Reserva. En cuanto a amenazas, considerando la información formada durante la elaboración de los mapas temáticos generados para los aspectos físicos, e integrando dicha información con nuevas variables colectadas a partir de fuentes directas o indirectas, se deberán elaborar mapas de Amenazas Naturales, cuyo principal objetivo es la identificación de las posibles fuentes de amenazas, y además su calificación y categorización según procedimientos de reconocida validez a escoger por el consultor. Los temas de amenazas naturales que deberán integrarse como parte de este análisis, son los siguientes: a. Amenaza sísmica regional (basado en datos de estudios sísmicos a nivel nacional o regional y de la Norma Sismo resistente vigente a la fecha de realización de los estudios), b. Amenaza sísmica local (basado en el índice de densidad sísmica considerado del registro de sismicidad instrumental e histórica para la zona). Este tema se considerará para las zonas seleccionadas conjuntamente con la supervisión del convenio por parte del Ministerio. c. Amenaza por procesos de remoción en masa activos o latentes. d. Amenaza volcánica. e. Potencial afectación por tsunamis en zonas marino – costeras f. Amenaza por inundación, g. Amenaza por avenidas torrenciales. Las fuentes de información para la generación de datos sobre amenaza natural del área de estudio deberán obtenerse de: a. Mapas vigentes elaborados por entidades como Ingeominas, IDEAM, etc, cuando estén disponibles y según el grado de incertidumbre que pueda aplicarse a los mismos. b. Datos de interpretación de fotografías aéreas, imágenes de satélite, radar y en general sensores remotos y de observación directa obtenida en el campo. c. Información obtenida de forma directa con las comunidades localizadas dentro del área de estudio. d. Información de sismicidad registrada y disponible para la zona de estudio. e. Mapas de amenazas naturales para temas específicos elaborados por profesionales especialistas en la materia y que se encuentren debidamente publicados. **Fase II. Elaboración de la propuesta de zonificación, ordenamiento y lineamientos de manejo para la Reserva Forestal de la Amazonía en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. Zonificación:** A partir del diagnóstico, se clasificará el área en zonas de manejo a través del uso de métodos estadísticos-SIG y se propondrá un esquema de zonificación, en el cual se propondrán las siguientes zonas de acuerdo a su pertinencia: Zona de protección, Zona de producción sostenible, Zona de Desarrollo Urbano, Zonas de restauración para la preservación, Zonas de recuperación para la producción sostenible. La zonificación y ordenamiento ambiental de las Zonas de Reserva Forestal



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

de la Ley 2ª de 1959 debe emplear variables con disponibilidad de información que faciliten su agregación y comparación basada en Unidades hidrográficas entre 500 y 5000 hectáreas o aquella que se ajuste adecuadamente a la magnitud del área de estudio, con una escala cercana a los 1:100.000 que se considera suficientemente detallada para la zonificación. La selección de variables para la zonificación se debe realizar considerando criterios físico – bióticos y socioeconómicos relacionados con el enfoque de la metodología, además de la disponibilidad de información y la posibilidad de su representación geoespacial, que permita su agregación y comparación a partir de las cuencas generadas mediante el proceso metodológico que parte del modelo digital del terreno. Las variables a considerar en el proceso de zonificación, como mínimo, deberán ser las siguientes: ecosistemas, presencia de especies ecológicamente significativas, zonas de localización de acuíferos y recarga de los mismos, zonas de amenazas naturales, índice de escasez de cuencas, ejercicios de ordenación y áreas protegidas previamente establecidos o en proceso, cobertura y uso actual del suelo, análisis predial, tendencia de proyectos de infraestructura y económicos, análisis de títulos mineros. Posterior a la definición de la propuesta de zonificación, y basados en la identificación de actores realizada en la fase de caracterización, se realizarán las actividades iniciales de socialización y ajuste de la propuesta de zonificación a través de reuniones y talleres con actores comunitarios e institucionales. Esta propuesta se consolidará sobre la cartografía escala 1:100.000, que permita visualizar la zonificación ajustada de acuerdo a lo concertado con los actores comunitarios e institucionales pertinentes. **Ordenamiento Ambiental:** En esta fase se definirán participativamente, tanto con los entes territoriales responsables de cada una de las unidades de ordenamiento de la reserva como con los diferentes actores institucionales y comunitarios, los usos y la reglamentación para cada una de las unidades de ordenamiento ambiental establecidas. Se elaborará y socializará ante los actores locales y regionales, una propuesta de ordenamiento ambiental del Área de Reserva Forestal de la Amazonía en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. La propuesta de ordenamiento tendrá como componentes la zonificación, la definición de los diferentes usos y la viabilidad socio-ambiental y jurídica para la declaratoria de diferentes categorías de áreas protegidas vigentes y de otras unidades e ordenamiento que no requieran ser incluidas en alguna categoría específica. Así mismo se definirán los actores y sus competencias en el manejo de la Reserva, así como las estrategias y programas a implementar en la misma. Todos los productos de esta fase se socializarán con los actores institucionales y comunitarios pertinentes identificados previamente. Tanto la zonificación como la propuesta de ordenamiento se hará solo sobre los territorios que son reserva forestal de la Amazonia y que en la actualidad no tiene otra figura legal diferente. **Fase III. Elaboración del documento técnico-jurídico que reglamente el ordenamiento ambiental de la Reserva Forestal de la Amazonía en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas.** Se elaborará la base cartográfica ajustada que delimite la Reserva y las diferentes unidades de ordenamiento ambiental propuestas, para lo cual se tendrán en cuenta todos los criterios cartográficos que el IGAC y el IDEAM han venido desarrollando para las áreas de reserva forestal, de manera que los resultados sean acogidos oficialmente. Así mismo el Instituto SINCHI elaborará la propuesta del documento técnico-jurídico que reglamente su ordenamiento ambiental de la reserva forestal de la Amazonía en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. **B. COMPONENTE 2: ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO PARA ESPECIES FORESTALES AMENAZADAS Y DE ALTO VALOR COMERCIAL. 1. Elaboración de planes de**



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

manejo de la especie Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*) y abarco (*Cariniana pyriformis*). a. Dos planes de manejo, uno por cada una de las siguientes especies: Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*). b. Inventario de las poblaciones naturales de Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*) evaluadas en todo el territorio colombiano. c. Mapa de distribución potencial actual Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*), con sus respectivas bases de datos, a escala 1:1'000.000; d. Códigos de barra de Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*). Resultados de la evaluación de marcadores moleculares microsatélites de especies cercanas y/o relacionadas en las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*. e. Base de datos con la información generada en el proyecto; f. Tres (3) espacios de diálogo y socialización sobre la información obtenida con las autoridades ambientales regionales de las áreas donde se ubiquen las poblaciones naturales de las especies objeto de estudio. Uno para la zona pie de monte amazónico, otro para la zona caribe y magdalena y otro para la zona pacífico. g. Entregar un Documento escrito, revisado y evaluado como base para una publicación científica con los resultados obtenidos del presente convenio.

**C. COMPONENTES 3: FORMULACION DE UNA PROPUESTA DE ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA**

**1. Retroalimentación y ajuste regional y sectorial del documento de Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana.**

a. Acompañar técnicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el proceso de socialización, retroalimentación y ajuste regional y sectorial del documento de Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. a. Realizar 8 talleres dirigidos a representantes de corporaciones autónomas regionales, parques nacionales, academia, grupos étnicos, academia y otros actores locales, de la siguiente manera: 5 talleres regionales, uno sectorial, uno institucional y uno nacional, así como la retroalimentación y ajuste del documento de Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. b. Realizar un taller nacional con la participación de representantes de corporaciones autónomas regionales, parques nacionales, academia, grupos étnicos y otros actores que garantice una adecuada representación de las diversas regiones y sectores del país, para la presentación del proceso regional y consolidación del documento Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. c. Elaborar las memorias de talleres de socialización, retroalimentación y ajuste nacional, sectorial y regional de la Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. d. Conjuntamente con el Ministerio, elaborar la Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. **D. COMPONENTE 4: ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA RESTAURACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA.**

**1. Desarrollo del protocolo de restauración y monitoreo a la degradación de suelos por compactación asociados a fuentes hídricas y sus zonas de amortiguación en lomeríos altamente intervenidos en la Amazonía colombiana:**

a. Generar la caracterización de bosques riparios en lomeríos altamente intervenidos (composición y estructura). b. Realizar la identificación de especies pioneras que puedan ser utilizadas para favorecer los procesos de sucesión vegetal en suelos degradados asociados a fuentes hídricas en lomeríos de la Amazonía altamente



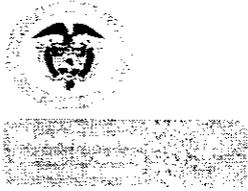
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

intervenidos. c. Generar la evaluación del desarrollo sucesional de especies pioneras en suelos a restaurar y de especies de diferentes usos para la recuperación de zonas de amortiguación asociadas a fuentes hídricas. d. Identificación de las barreras y promotores de la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá. e. Establecer tres parcelas piloto de 1 hectárea cada una para la divulgación de prácticas tendientes a favorecer la sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas. f. Capacitación de cien (100) productores locales en el proceso de establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá. **E. COMPONENTE 5: ACOMPAÑAMIENTO A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEL SINA EN LA ELABORACIÓN DEL MAPA DE ECOSISTEMAS A ESCALA 1:100.000. 1. Avance en la elaboración del Mapa de Ecosistemas de la Amazonia colombiana, escala: 1:100.000:** a. Generar la capa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000. b. Verificar en campo el mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000. c. Actualizar el mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000. c. Preparar la publicación de resultados del análisis multitemporal de los cambios de las coberturas entre los periodos 2007 y 2012. **TERCERA COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** a. A través de la supervisión del convenio, revisar y aprobar cuando corresponda, el Plan Operativo que contenga la programación de actividades, el desarrollo de las mismas, las actividades a ejecutar teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución requerido para cada uno de los informes objeto de los desembolsos, el plan de inversiones del Convenio, anexando a éste igualmente los documentos precontractuales requeridos para el desarrollo del mismo, tales como las hojas de vida propuestas, los soportes de éstas, y los demás documentos que sean requeridos para el efecto, por la supervisión del convenio y los ajustes que se hagan a éste durante la ejecución del mismo, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. b. Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio en los términos convenidos. c. Facilitar al Instituto, a través de la supervisión del convenio SINCHI la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto de presente convenio. d. Participar, a través de la supervisión del convenio o de las áreas competentes para el efecto, en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo. e. Evaluar, a través de la supervisión del convenio o de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes. f. Prestar el apoyo técnico y logístico que se requiera, a través de la supervisión del convenio o de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el desarrollo del convenio dentro de los términos del mismo. g. Ejercer la supervisión del convenio. h. Suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final. i. Participar en el Comité Técnico Operativo a través de la supervisión del convenio. j. Realizar, a través del supervisor del convenio el seguimiento de la ejecución del mismo. k. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del Convenio. **CUARTA - INFORMES Y PRODUCTOS: PRODUCTOS COMPONENTE 1. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIOECONÓMICOS Y AMBIENTALES PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONÍA ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2ª DE 1959, EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, VAUPÉS Y**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **118** DE 2013 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO  
AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".

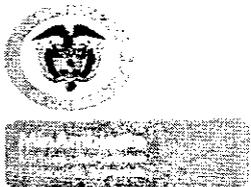
**AMAZONAS.** Los productos que se deben entregar para el presente componente con cada uno de los informes corresponderán a la siguiente relación: **Primer Informe:** a. Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. b. Propuesta Metodológica para la ejecución del convenio en cada una de las fases establecidas. b. Documento de estado del arte, análisis de vacíos de información y caracterización inicial como insumos para la zonificación y ordenamiento ambiental de la reserva forestal de la Amazonía, establecida mediante la ley 2ª de 1959, en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. c. Plan de inversiones. **Segundo Informe:** a. Un documento sobre el avance en la caracterización de la zona de estudio a partir de la información secundaria sistematizada y los avances en el trabajo de campo. b. Documento inicial sobre la propuesta de zonificación y ordenamiento. c. Un informe financiero parcial sobre la aplicación de los recursos del Ministerio y el SINCHI, con los respectivos soportes. **Tercer Informe:** a. Documento con caracterización biofísica, socioeconómica, cultural e institucional en la Reserva Forestal de la Amazonía en los Departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, según las especificaciones establecidas en los presentes estudios. b. Avances de la cartografía base y temática a escala 1:100.000 de la Reserva Forestal de la Amazonía, entregada en medio magnético y en formato impreso. c. Análisis técnico y jurídico predial para la Reserva con cartografía detallada, a la escala más detallada disponible para la zona de estudio. d. Un informe financiero parcial sobre la aplicación de los recursos del Ministerio y el SINCHI, con los respectivos soportes. **Informe Final:** a. Documento de propuesta de Zonificación Ambiental para los Departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, con cartografía anexa a escala 1:100.000. No se tendrán en cuenta los territorios indígenas, las sustracciones, ni las áreas protegidas. b. Documento de análisis de viabilidad socio-ambiental y jurídica para la declaratoria de áreas protegidas para toda el área de reserva, considerando los trabajos de prioridades de conservación desarrollados hasta el momento para el país. c. Propuesta de lineamientos de manejo ambiental (estrategia, programas y proyectos) para cada unidad de zonificación definida. Se debe incluir los actores y competencias definidos en el manejo de la zona de reserva. d. Documento de propuesta de ordenamiento y manejo formulada y concertada para el Área Reserva Forestal de la Amazonía, con cartografía anexa a escala 1:100.000. Este debe contener, entre otros, los lineamientos de manejo ambiental para cada unidad de ordenamiento, los actores y competencias definidos en el manejo de la reserva, las determinantes ambientales que deben ser incluidas en los Planes o Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial, el análisis de viabilidad socio-ambiental y jurídica para declaratoria de áreas protegidas. e. Memoria de los talleres institucionales y comunitarios realizados durante cada una de las fases del estudio. f. Propuesta de determinantes ambientales que deben ser incluidas en los Planes, Esquemas o Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial de los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. g. Documento de la propuesta técnico jurídica que consolide y reglamente la adopción del ordenamiento y manejo ambiental de las Reserva Forestal en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. h. Documento final y articulado que recoja los resultados y soportes de las actividades de apropiación y divulgación, los aportes realizados por los diferentes actores, anexos fotográficos, la cartografía de trabajo y otros elementos de insumo de las actividades de socialización. i. Un informe financiero consolidado sobre la aplicación de los aportes del Ministerio, y del SINCHI con los respectivos soportes. **PRODUCTOS COMPONENTE 2. ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE LA ESPECIES CANELO DE LOS ANDAQUÍES (OCOTEA QUIXOS) Y ABARCO (CARINIANA PYRIFORMIS)** los productos que se deben



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

entregar para el presente componente con cada uno de los informes corresponderán a la siguiente relación: **Primer Informe:** a. Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. b. Propuesta Metodológica para la ejecución del convenio en cada una de las fases y /o actividades establecidas. c. Documento de estado del arte, análisis de vacíos de información y caracterización inicial de las fuentes de información (Herbarios y Autoridades ambientales) para la recolección de información secundaria. d. Plan de inversiones. **Segundo Informe:** a. Recolección de información secundaria sobre distribución de las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*. b. Avance en la modelación espacial de la distribución potencial de las especies y análisis de datos. c. Avance en la identificación y evaluación en campo de poblaciones naturales de las especies objeto de estudio. d. Preparación de imágenes de satélite y fotointerpretación para la generación de mapas de distribución actual y potencial de las especies. e. Avance en la evaluación de marcadores moleculares microsátélites de especies cercanas y/o relacionadas en las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*. **Tercer Informe:** a. Análisis de identificación y evaluación en campo de poblaciones naturales de las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*. b. Avance en la generación de modelos de distribución potencial con base en información climática y registros biológicos. c. Análisis de información sobre poblaciones naturales evaluadas. d. Preparación de imágenes de satélite y fotointerpretación para la generación de mapas de distribución actual y potencial de las especies. e. Avance en el análisis de evaluación de marcadores moleculares microsátélites de especies cercanas y/o relacionadas en las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*. f. Avance en el análisis de poblaciones naturales identificadas y lineamientos de manejo para la conservación de las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*. **Informe Final:** a. Documento con dos (2) planes de manejo y conservación, uno por cada una de las siguientes especies: Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*). b. Inventario de las poblaciones naturales de Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*) evaluadas en todo el territorio colombiano. c. Mapa de distribución potencial, actual de las especies Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*), con sus respectivas bases de datos, a escala 1:1'000.000. d. Códigos de barra de Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*). Resultados de la evaluación de marcadores moleculares microsátélites de especies cercanas y/o relacionadas en las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*. e. Base de datos con la información generada en el proyecto; f. Tres (3) espacios de diálogo y socialización sobre la información obtenida con las autoridades ambientales regionales de las áreas donde se ubiquen las poblaciones naturales de las especies objeto de estudio. Uno para la zona pie de monte amazónico, otro para la zona caribe y magdalena y otro para la zona pacífico. g. Documento escrito, revisado y evaluado como base para una publicación científica con los resultados obtenidos del presente convenio.

**PRODUCTOS COMPONENTE 3. FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA.** Los productos que se deben entregar para el presente componente con cada uno de los informes corresponderán a la siguiente relación: **Primer Informe:** a. Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. b. Propuesta Metodológica preliminar para la ejecución del convenio en cada una de las fases y /o actividades establecidas. c. Plan de inversiones. **Segundo Informe:** a. Propuesta metodológica para la consolidación de las redes de actores identificados. b. Propuesta metodológica para la socialización y comunicación de la propuesta de Estrategia para la gestión Integral de



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. **Tercer Informe:** a. Documento técnico de consolidación de las redes de actores de la Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. b. Documento técnico que recoja los resultados de las actividades participativas desarrolladas para la socialización y comunicación de la propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. **Informe Final:** a. Documento técnico que recoja los resultados finales de las actividades participativas desarrolladas para la socialización y comunicación de la propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. b. Documento técnico con la propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana.

**PRODUCTOS COMPONENTE 5. ACOMPAÑAMIENTO A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEL SINA EN LA ELABORACIÓN DEL MAPA DE ECOSISTEMAS A ESCALA 1:100.000.** Los productos que se deben entregar para el presente componente con cada uno de los informes corresponderán a la siguiente relación: **Primer Informe:** a. Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. b. Propuesta Metodológica preliminar para la ejecución del convenio en cada una de las fases y /o actividades establecidas. c. Plan de inversiones. **Segundo Informe:** Documento preliminar que compile las metodologías utilizadas para: a. La generación de la capa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000. b. La Actualización y verificación en campo del mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000. c. La publicación de resultados del análisis multitemporal de los cambios de las coberturas entre los periodos 2007 y 2012. **Tercer informe:** Documento preliminar que contenga: a. Avance en la generación de la capa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000. b. Proceso y resultados preliminares de la verificación en campo del mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000. c. Avance del mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000. **Informe Final:** a. Metodologías consolidadas para la elaboración de la capa del Mapa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000 y del El mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000. b. Mapa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000. (versión digital) y memoria técnica, debe incluir la leyenda según la información temática disponible. c. El mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000 actualizado y validado en campo. (versión digital) y memoria técnica, debe incluir la leyenda según la información temática disponible. d. La publicación de resultados del análisis multitemporal de los cambios de las coberturas entre los periodos 2007 y 2012.

**PRODUCTOS COMPONENTE 4. ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA RESTAURACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA:** los productos que se deben entregar para el presente componente con cada uno de los informes corresponderán a la siguiente relación: **Primer Informe:** a. Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. b. Propuesta Metodológica preliminar para la ejecución del convenio en cada una de las fases y /o actividades establecidas. c. Plan de inversiones. **Segundo Informe:** Documento preliminar que compile las metodologías utilizadas para: a. La caracterización de bosques riparios en lomerío altamente intervenido en el Caquetá (composición y estructura). b. La identificación de especies pioneras que puedan ser utilizadas para favorecer los procesos de sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas en



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

62

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

lomeríos altamente intervenido en Caquetá. c. La evaluación de tratamientos de establecimiento de especies pioneras en las áreas de restauración como de las especies de diferente uso para la recuperación de sus zonas de amortiguación, incluyendo su mecanismo de monitoreo sucesional. d. La identificación de barreras y promotores de la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá. e. El establecimiento de tres parcelas piloto de 1 hectárea cada una para la divulgación de prácticas tendientes a favorecer la sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas. f. La capacitación de cien (100) productores locales en proceso de establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá g. La generación del documento: Protocolo de restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas y la recuperación de sus zonas de amortiguación en lomerío altamente intervenido del Departamento del Caquetá. **Tercer Informe:** Documento preliminar que contenga: a. Resultados y análisis de datos de la caracterización de los bosques riparios en lomerío. b. Avance de los datos de la Identificación de especies pioneras que puedan ser utilizadas para favorecer los procesos de sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomeríos altamente intervenido en Caquetá. c. El avance de la evaluación de tratamientos de establecimiento de especies pioneras en las áreas de restauración como de las especies de diferente uso para la recuperación de sus zonas de amortiguación, incluyendo su mecanismo de monitoreo sucesional. d. El reporte del avance de la identificación de barreras y promotores de la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá. e. Avance del proceso de establecimiento de tres parcelas piloto de 1 hectárea cada una para la divulgación de prácticas tendientes a favorecer la sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas. **Informe Final:** a. Documento final: Protocolo de restauración de áreas de protección de fuentes hídricas y la recuperación de sus zonas de amortiguación en lomeríos altamente intervenidos del Departamento del Caquetá. Este documento debe incluir entre otros aspectos propios de un protocolo, el resultado las siguientes actividades: b. Resultados y análisis de los datos finales de la caracterización de los bosques riparios en lomerío. c. Los datos consolidados de la Identificación de especies pioneras que puedan ser utilizadas para favorecer los procesos de sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomeríos altamente intervenido en Caquetá. d. La evaluación consolidada de tratamientos de establecimiento de especies pioneras en las áreas de restauración como de las especies de diferente uso para la recuperación de sus zonas de amortiguación, incluyendo su mecanismo de monitoreo sucesional. e. Informe final del proceso de capacitación de cien (100) productores locales en proceso de establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá. **PARÁGRAFO:** Para TODOS LOS INFORMES, se deben entregar dos (2) copias en físico y dos (2) copias digitales grabadas en cd. **QUINTA- COMITÉ OPERATIVO:** EL Ministerio y el Instituto, conformarán un **COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**, en el marco del cual se discutirán los aspectos técnicos del Convenio y se aprobarán las diferentes acciones identificadas en los planes operativos a los que refiere el Convenio. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Instituto quien deberá llevar las actas respectivas de las reuniones adelantadas. Así mismo el citado Comité tendrá las siguientes funciones: a. Coordinar técnica y operativamente las actividades conjuntas para el desarrollo del Convenio, b. Brindar orientaciones técnicas y metodológicas



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

cuando las mismas se requieran, en el marco de las competencias de las entidades que suscriben el convenio. c. Hacer seguimiento al desarrollo integral del convenio y poner en conocimiento de las partes aspectos relevantes, y dificultades frente a su desarrollo. De cada reunión del Comité Técnico, la Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del Instituto SINCHI, levantará actas que serán suscritas por todos los miembros del Comité. d. Velar por la eficiente y oportuna ejecución de las contrapartidas. e. Evaluar y solucionar los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio. f. Reunirse cada vez que se requiera durante la ejecución del convenio.

**SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2013, conforme al cronograma de actividades revisado y aprobado por la supervisión y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Termina que empezará a contarse a partir de la aprobación de la garantía única del convenio. **SEPTIMA.- VALOR DE LOS APORTES:** El valor total de este convenio,

producto de la suma de los aportes del **MINISTERIO y EL INSTITUTO**, es de hasta **MIL SETESIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.734.425.846 MCTE)** discriminados así: a. Por parte del **MINISTERIO** la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.330.935.932 MCTE)** en dinero., b. Por **EL INSTITUTO: CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$403.489.914 MCTE )**, en especie, representados en bases de datos y cartografía, de conformidad con la carta de intención suscrita por la Directora del SINCHI y remitida a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el 19 de febrero de 2013. **PARÁGRAFO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta corriente No. 0092-6999-5685 del Banco Davivienda. **OCTAVA. - DESEMBOLSOS:** Los desembolsos estarán sujetos a la programación del PAC de la presente vigencia fiscal y se harán de la siguiente manera:

**1. Un primer desembolso** de los recursos aportados por el Ministerio al presente convenio, por un valor de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$266.187.186 M/Cte)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contra entrega por parte del SINCHI del primer informe acorde en lo dispuesto en el presente convenio con los productos y soportes del mismo según lo señalado en éste y el informe de supervisión respectivo con la aprobación por parte del supervisor del convenio de tales documentos. Adicionalmente, para el trámite de este desembolso, se requiere que se haya aprobado la garantía única y certificación por parte del Instituto SINCHI de la apertura de una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del **MINISTERIO**. **2. Un segundo desembolso** de los recursos aportados por el Ministerio al presente convenio, por un valor de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 399.280.780M/Cte)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por parte del SINCHI, del segundo informe dispuesto en el presente convenio, y los productos y soportes del mismo según lo señalado en éste, además del informe de supervisión del convenio con la aprobación de los citados documentos. **3. Un tercer desembolso** de los recursos aportados por el Ministerio al presente convenio, por un valor de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$266.187.186 M/Cte)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por parte del SINCHI, del tercer informe dispuesto en el

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 3323400

www.minambiente.gov.co



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

presente convenio, y productos establecidos, los soportes del mismo, según lo señalado en éste, además del informe de supervisión del convenio con la aprobación de los citados documentos. **4. Un desembolso final** de los recursos aportados por el Ministerio al presente convenio, por un valor de hasta TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 399.280.780M/Cte) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del informe final del convenio, los soportes y anexos de éste, el cumplimiento del objeto y compromisos del convenio, la entrega de todos los productos del mismo, además del informe de supervisión del convenio con la aprobación de los citados documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INSTITUTO deberá acreditar debidamente ante **EL MINISTERIO**, con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del presente convenio con cargo a los aportes del **MINISTERIO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Ministerio, EL INSTITUTO deberá reintegrar en la/s cuenta/s que indique el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados. **NOVENA-** EL INSTITUTO deberá constituir a su costa, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento y legalización del presente contrato, una garantía única a favor del MINISTERIO, identificado con el NIT. 830.115.395-1, consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los riesgos de:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	20	Del aporte de EL MINISTERIO	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de su expedición.
Salarios, honorarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5	Del total de los aportes del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.
CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo que demande la liquidación del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **MINISTERIO** evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio. **DECIMA.- INDEMNIDAD:** EL INSTITUTO mantendrá indemne al **MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a bienes, ocasionados por **EL INSTITUTO**. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, o por el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

**PARÁGRAFO:** La Supervisión se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

**a.** Realizar el seguimiento, control y evaluación a las actividades técnicas, administrativas, contables y jurídicas que adelantará EL INSTITUTO para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. **b.** El supervisor deberá verificar como requisito para cada pago, que EL INSTITUTO esté al día en el pago de los aportes al sistema general de pensiones y salud, y en el pago de las obligaciones parafiscales. **c.** Presentar un informe por cada uno de los productos presentados por el Instituto. **d.** Proyectar el acta de liquidación del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente estudio las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. **DÉCIMA SEGUNDA- PROHIBICIONES:** EL INSTITUTO de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

**a)** Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **b)** EL INSTITUTO sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor contractual, EL INSTITUTO deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del convenio. **c)** Las partes no podrán ejecutar el objeto contractual del presente convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía.

**DÉCIMA TERCERA- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el cronograma de actividades, revisado y aprobado por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto elaborado por EL MINISTERIO, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. **DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante EL MINISTERIO que imposibilite a cualquiera de las partes continuar las obligaciones convenidas, en tanto dure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá reiniciar la ejecución del convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890. **DÉCIMA QUINTA- CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. EL INSTITUTO deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN:** El presente



64

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 118 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".**

convenio podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo; 4) Por cumplimiento del objeto contractual; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

**DÉCIMA SEXTA. - VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual **EL MINISTERIO** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

**DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** La Directora General de **EL INSTITUTO** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR** En cumplimiento de las previsiones consagradas en los artículos 20 y 183 de la Ley 23 de 1982, modificados respectivamente por los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011, la información objeto del Convenio será de carácter público y goza de protección legal, siendo las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del Convenio, a quienes se les atribuyen los derechos patrimoniales, sin limitación alguna de tiempo, forma y lugar. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. El contratista se compromete por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad a perfeccionar y ejecutar los debidos actos y negocios jurídicos con las personas naturales autores de las obras para las respectivas cesiones.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DEL CONVENIO.-**La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del convenio. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto; **b)** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que **EL INSTITUTO** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso la liquidación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 2012 y artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Estudio previo; **2).** Carta de intención; **3).** Las actas y acuerdos suscritos entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; **4)** Actas e informes del supervisor con ocasión de la ejecución del presente convenio; **5).** La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; **6).** Los demás documentos relacionados con el presente convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación por **EL MINISTERIO** de la garantía única constituida por **EL INSTITUTO**.



# PROSPERIDAD PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **118** DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI".

**VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo de EL INSTITUTO. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **VIGÉSIMA SEXTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.- EL INSTITUTO** recibirá notificaciones en la Avenida Vásquez Cobo entre calles 15 y 16 Leticia - Amazonas y **EL MINISTERIO** las recibirá en la Calle 37 No. 8-40 de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **12 6 ABR 2013**

POR EL MINISTERIO,

**ALVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**  
Secretario General

POR EL INSTITUTO

**LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**  
Directora General

Proyectó: Elizabeth Montes Castro. Contratista *EM*  
Revisó: Maribel Robayo Ladino. Coordinadora Grupo de Contratos (E)  
Revisó: Diana Marcela Medina. Profesional Especializada. Secretaría General.

RP 102613  
102713 26/04/2013  
102813  
102913 *fo.*  
103013 2:38 pm



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

101  
405

**OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**

LILIANA PÉREZ URIBE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.878 de Usaquén, en su calidad de Secretaria General, según Decreto de Nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, Acta de Posesión No. 026 del 4 de junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del veintiocho (28) de agosto de 2012 modificada por la Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT. 830.115.395-1, en adelante el **MINAMBIENTE**, y **LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.580.110 de Bogotá, quien en su calidad de Directora General, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**, entidad identificada con el NIT. 860061110-3, en adelante **EL INSTITUTO**, hemos convenido celebrar el presente Otrósi No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 118 de 2013, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 26 de abril de 2013 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 118 de 2013 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS, y el Instituto SINCHI con el fin de generar insumos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la Amazonía colombiana.". 2. Que mediante memorando radicado No. 8210 2-19696 del 14 de junio de 2013, la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos solicitó la modificación y adición al Convenio Interadministrativo No. 118 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", exponiendo los siguientes argumentos de justificación: "(...) De manera atenta, solicito la modificación y adición al Convenio Interadministrativo No. 118 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", cuyo objeto es (...), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La Reserva Forestal de la Amazonía establecida en la Ley 2 de 1959, originalmente contaba con una superficie de 43'959.737 de hectáreas, sin embargo, luego de varios procesos de sustracción, disminuyó su extensión en 6'115.213 hectáreas como resultado de varias disposiciones emitidas por el INCORA, el INDERENA y el entonces Ministerio del Medio Ambiente, cuyo objeto fue principalmente la destinación de tierras para proyectos de colonización o en la titulación de tierras ya colonizadas, dando como extensión final de 37'844.524 hectáreas. Por lo anterior, esta Reserva Forestal es la más extensa del país, en jurisdicción de 10 departamentos (Amazonas, Caquetá, Cauca, Guaviare, Guainía, Huila, Meta, Nariño, Putumayo y Vaupés) donde se identifican 65 municipios y 23 corregimientos departamentales. En este sentido, debido a la extensión de la reserva Forestal este Ministerio ha venido adelantando el proceso de zonificación y ordenamiento ambiental por departamentos, mediante la celebración de convenios interadministrativos con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas- SINCHI, siguiendo las siguientes fases, así: a) Fase I: Elaboración de las propuestas de zonificación y ordenamiento ambiental de las reservas forestales nacionales establecidas por la Ley 2a de 1959. Se realiza la determinación del estado del arte sobre los procesos de ordenamiento y conservación identificados al interior de la reserva, con base en información de instituciones de orden nacional, regional y local (POT), y se procede a consolidar dicha información. De la misma forma se identifican las iniciativas que en la región tienen proyectadas a futuro las diferentes autoridades ambientales y otras instituciones en la región. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la caracterización biofísica, socioeconómica, cultural e institucional de la reserva forestal con base en selección de variables, análisis cartográficos, recopilación de información primaria y secundaria, y con base en ello se realiza una propuesta de zonificación y ordenamiento ambiental. b) Fase II: Propuesta de zonificación y ordenamiento ambiental de las reservas forestales nacionales establecidas por la Ley 2a de 1959 ajustadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Una vez recibida la propuesta de zonificación y ordenamiento ambiental de la reserva, se realiza una revisión y ajuste por parte del Ministerio, para contar el documento a ser socializado. c) Fase III: Socialización de las propuestas de zonificación y ordenamiento ambiental de las reservas forestales nacionales establecidas por la Ley 2 de 1959 con diferentes actores nacionales y locales (que incluye ministerios, CARs, comunidades, autoridades locales). Una vez finalizadas las fases anteriores, se surte el proceso de divulgación de la propuesta de ordenamiento y zonificación de la reserva con diferentes actores involucrados. El proceso es dirigido a las corporaciones autónomas regionales, entes territoriales departamentales y municipales, actores comunitarios e institucionales relacionados; mediante acercamientos, reuniones y talleres de tal manera que se conozca en mayor



## OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"

detalle la zonificación y ordenamiento de las reservas, se reciban los comentarios pertinentes. Esta etapa culmina con la elaboración de un documento final de la zonificación, ordenación y lineamientos de manejo para la reserva forestal, el cual contiene e integra los resultados y soportes de las actividades de divulgación. d) Fase IV Acto administrativo expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para adoptar la zonificación y ordenamiento ambiental de las Reservas Forestales de Ley 2a de 1959. En esta etapa se establece el mecanismo e instrumento jurídico mediante el cual se realiza la adopción de la zonificación y ordenamiento ambiental de la reserva forestal, para que esta sea tenida en cuenta dentro de los diferentes instrumentos de planificación ambiental territorial como determinante ambiental, y como guía para los procesos de sustracción de los diferentes sectores. En este sentido, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", los cuales se enfocan entre otras cosas, a finalizar la zonificación y ordenamiento ambiental de las 51'376.621 hectáreas de las reservas forestales nacionales establecidas en la Ley 2 de 1959, para la Reserva Forestal de la Amazonia se cuentan con los siguientes avances: Actualmente se tiene en Fase III las propuestas de Zonificación y Ordenamiento Ambiental de los departamentos del Guaviare, Caquetá y Huila correspondientes a 12'016.300 hectáreas, las cuales ya fueron socializadas con las entidades nacionales como ministerios e institutos, las corporaciones autónomas regionales, entes territoriales departamentales y municipales, actores comunitarios e institucionales relacionados. Así mismo, para las propuestas de Zonificación y Ordenamiento Ambiental de los departamentos Putumayo, Nariño, Cauca y Meta, del Sur del Trapecio en el departamento de Amazonas correspondientes a una extensión de 3'693.148 hectáreas resultado del Convenio 185 de 2011 suscrito entre el Ministerio y el Instituto Sinchi y el Convenio 018 de 2012 suscrito entre la Secretaria General de la Comunidad Andina y el Sinchi, este Ministerio ha surtido en el primer trimestre del año 2013 el proceso de revisión y ajuste correspondiente a la Fase II; situación que permite que dichos documentos empiecen el proceso de socialización referido en la Fase III. Para los departamentos de Vaupés, Guainía y Amazonas correspondiente a una extensión de 22'135.077 hectáreas, mediante Convenio Interadministrativo No. 118 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", se está elaborando la propuesta de zonificación y ordenamiento ambiental correspondiente a la Fase I. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el proceso de revisión y ajuste de las propuestas de Zonificación y Ordenamiento Ambiental de los departamentos de Putumayo, Nariño, Cauca, Meta y sur del Trapecio Amazónico correspondientes a una extensión de 3'693.148 hectáreas se realizó con anterioridad a lo proyectado, se planteó en el Comité técnico operativo No. 01 del convenio No. 118 de 2013 realizado el 29 de mayo de 2013, efectuar la adición y modificación de las obligaciones contractuales en el sentido de incluir dentro de las mismas, las actividades de socialización de dichas propuestas, para lo cual el Instituto SINCHI manifestó mediante oficio del 31 de mayo de 2013 la aceptación de dicha adición y modificación, así como su compromiso de ejecución de las mismas. Es importante precisar que la socialización de estas propuestas de Zonificación y Ordenamiento Ambiental de los departamentos Putumayo, Nariño, Cauca, Meta y sur del Trapecio Amazónico correspondientes a una extensión de 3'693.148 hectáreas, se realizará mediante una estrategia de socialización participativa de los resultados adelantados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto SINCHI, y tiene como fin principal el que todos los actores vinculados con la Reserva Forestal de la Amazonia -RFA- se apropien de las conclusiones de los procesos adelantados en este estudio. Para alcanzar las metas y objetivos planeados, resulta de trascendental importancia el que todas las personas involucradas conozcan y se apropien de los procesos para llevar a cabo la zonificación; asimilen los conceptos teórico-científicos y el marco jurídico en los que se sustenta la propuesta; y comprendan el ser, el pensar y el deber hacer de la gente que habita el territorio y se relaciona con este. Esa apropiación y práctica de lo aprendido, sólo es posible a través de la comunicación, del diálogo franco y abierto. Más allá del análisis socioeconómico, el examen jurídico, la exploración satelital del territorio y los estudios de laboratorio, la comunicación es el acto definitivo. Finalmente, se espera que para el año 2014 se realice la adopción de la zonificación y ordenamiento ambiental mediante el respectivo acto administrativo de las 37'844.525 hectáreas que hacen parte de la Reserva Forestal correspondientes a la fase IV del proceso. Por lo anterior, teniendo en cuenta que: 1. el ajuste solicitado incrementará las actividades y productos requeridos por el Convenio, 2. el ajuste al número de informes para poder cumplir con los productos propuestos, dada la propuesta de adición al convenio realizada por el Ministerio (según acta que se anexa), 3. la inclusión de las actividades de socialización de las propuestas de Zonificación y Ordenamiento Ambiental de los departamentos Putumayo, Nariño, Cauca y Meta; mediante oficio del 31 de mayo de 2013, el Instituto Sinchi solicitó adición y modificación del convenio 118 de 2013, con el fin de garantizar una adecuada ejecución del mismo, para lo cual nos permitimos solicitar la modificación de las siguientes cláusulas así: a) En la CLÁUSULA SEGUNDA: 1)



**OTROS! No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**

Modificar el literal A del numeral 16, del Literal B "COMPROMISOS ESPECÍFICOS", con el fin de incluir la siguiente actividad técnica a cargo del SINCHI, el cual quedará así: **2. Difundir y socializar los resultados de los procesos de zonificación y ordenamiento ambiental y los lineamientos de manejo ambiental de la Reserva Forestal de la Amazonia -RFA- en los departamentos de Putumayo, Cauca, Nariño, Meta y Amazonas (Sur del Trapecio), y dar a conocer los derechos y compromisos de cada uno de los actores involucrados, para el ejercicio del control social correspondiente;** 2) Modificar el COMPONENTE 3 contenido en el literal C del numeral 16, del literal B, con el fin de corregir la secuencia de los literales allí relacionados, y en el segundo literal a, modificar: El número de talleres, que pasarán de ser 8 a 7 talleres, en atención a que hubo un error de transcripción en los estudios previos que fueron radicados mediante memorando No. 8210-3-4700 del 15 de febrero de 2013, en el Grupo de Contratos, ya que conforme a la propuesta presentada por el Instituto Sinchi y a los costos directos del análisis de costos para el componente 3, contenido en los Estudios Previos del convenio, los talleres serían 7 y, suprimir el taller nacional mencionado, en el mismo literal, dado que dicho taller es al que se hace alusión en el literal b, del citado componente.(...) **b) Modificación de la CLÁUSULA CUARTA**, con el fin de reagrupar los productos e informes de los componentes 1, 2, 3, 4 y 5 del convenio, en atención a que con la presente solicitud se modifica el número de desembolsos, los cuales pasarán de ser cuatro a tres, así: 1) Modificación del **COMPONENTE 1** de la **CLÁUSULA CUARTA**, de la siguiente manera: • Reagrupar los productos e informes del Componente 1, en atención a que se incluye un nuevo producto, relacionado con la Difusión y socialización de los resultados de los procesos de zonificación y ordenamiento ambiental, y que con la presente solicitud se modifica el número de desembolsos, los cuales pasarán de ser cuatro a tres. • En el literal a, del segundo informe del componente 1, eliminar el producto "Un documento sobre el avance en la caracterización de la zona de estudio a partir de la información secundaria sistematizada y los avances en el trabajo de campo", ya que al reagrupar los productos en el segundo informe se solicita la entrega de la versión final del producto para dicha actividad, de manera que el literal a quedará así: "a. Documento con caracterización biofísica, socioeconómica, cultural e institucional en la Reserva Forestal de la Amazonia en los Departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, según las especificaciones establecidas en el presente convenio". (...) 2) Modificación del **COMPONENTE 2** de la **CLÁUSULA CUARTA**, de la siguiente manera: • Reagrupar los productos e informes del Componente 2, en atención a que con la presente solicitud se modifica el número de desembolsos, los cuales pasarán de ser cuatro a tres. • Suprimir el literal a, del tercer informe del Componente 2 "Análisis de identificación y evaluación en campo de poblaciones naturales de la especie *C. pyriformis* y *O. quixos*", ya que técnicamente corresponde a la misma actividad establecida en literal c del segundo informe. • Suprimir el literal d, del tercer informe del Componente 2 "Preparación de imágenes de satélite y fotointerpretación para la generación de mapas de distribución actual y potencial de las especies", ya que técnicamente corresponde a la misma actividad establecida en literal d del segundo informe. • Suprimir el literal e, del tercer informe del Componente 2 "Avance en la evaluación de marcadores moleculares microsátélites de especies cercanas y/o relacionadas con las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*.", ya que técnicamente corresponde a la misma actividad establecida en literal e del segundo informe. (...) 3) Modificación del **COMPONENTE 3** de la **CLÁUSULA CUARTA**, de la siguiente manera: • Reagrupar los productos e informes del Componente 2, en atención a que con la presente solicitud se modifica el número de desembolsos, los cuales pasarán de ser cuatro a tres. (...) 4) Modificación del **COMPONENTE 4** de la **CLÁUSULA CUARTA**, de la siguiente manera: • Reagrupar los productos e informes del Componente 2, en atención a que con la presente solicitud se modifica el número de desembolsos, los cuales pasarán de ser cuatro a tres. • Suprimir los productos solicitados en el segundo informe ya que técnicamente corresponden a la misma actividad establecida en literal b del primer informe, teniendo en cuenta que dicho literal exige la presentación de una "Propuesta Metodológica preliminar para la ejecución del convenio en cada una de las fases y/o actividades establecidas", por lo que para el segundo informe se solicitará un documento de avance de las actividades establecidas en el segundo informe. • Incluir en el segundo informe, el literal f relacionado con la solicitud de un avance sobre "La capacitación de cien (100) productores locales en proceso de establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá" con la finalidad de hacer seguimiento a dicho proceso, previo a la entrega del informe final. • Incluir en el segundo informe, el literal g relacionado con la solicitud de un avance sobre la generación del documento: "Protocolo de restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas y la recuperación de sus zonas de amortiguación en lomerío altamente intervenido del Departamento del Caquetá" con la finalidad de hacer seguimiento a dicho proceso, previo a la entrega del informe final. • Incluir en el informe final, el literal e relacionado con la solicitud de los "resultados finales

*[Handwritten signature]*



## OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"

del establecimiento de tres parcelas piloto de 1 hectárea cada una, para la divulgación de prácticas tendientes a favorecer la sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas", teniendo en cuenta que en el convenio inicial se omitió la exigencia de dicho producto. (...) 5) **Modificación del COMPONENTE 5 de la CLÁUSULA CUARTA**, de la siguiente manera: Reagrupar los productos e informes del Componente 5, en atención a que con la presente solicitud se modifica el número de desembolsos, los cuales pasarán de ser cuatro a tres. (...) c) **Modificación de la CLÁUSULA SEPTIMA**, en el sentido de adicionar la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$287.000.000.00) al valor inicial del Convenio, discriminados de la siguiente manera: A. Por parte del MINISTERIO la suma adicional de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) en dinero y b. por El INSTITUTO la suma adicional de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000.00) en especie representados en bases de datos y cartografía, de conformidad con la carta de intención suscrita por la Directora del SINCHI y remitida a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el día 31 del mes de Mayo de 2013. d) **Modificación de la CLÁUSULA OCTAVA**, en el sentido de que pasarán de ser cuatro desembolsos a tres y modificar su valor así (...) La solicitud de modificación sobre desembolsos, se realiza debido a que el Instituto SINCHI debe adelantar a la mayor brevedad posible la contratación del personal de investigación que apoyará la realización de las actividades programadas para cada uno de los componentes del Convenio. Por otra parte, en el Plan Operativo, se ha programado la realización del trabajo de campo, incluidos los talleres, durante los primeros meses de la vigencia para poder procesar la información recogida con el tiempo necesario para la presentación de resultados del Proyecto. Adicionalmente, por las características geográficas de la región amazónica, los desplazamientos del personal de planta y contratistas deben coordinarse con la debida antelación ya que el costo de los pasajes, las comunicaciones y el transporte terrestre y fluvial requiere de una logística comparativamente mayor al del resto del país que hace necesario contar con los recursos disponibles para garantizar la labor de investigación. Disponer de los recursos de la manera propuesta, permitirá la presentación consolidada de los resultados técnicos del Convenio y la ejecución financiera oportuna de los recursos asignados al Instituto; así como desarrollar las actividades de manera más fluida, reduciendo el riesgo de suspender la realización de las mismas por no disponer de los recursos a tiempo. Asimismo, anexo a la presente los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 133213 del 16 de mayo de 2013 por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) y No. 133313 del 16 de mayo de 2013 por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00). " 3. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí al convenio interadministrativo 118 del 26 de abril de 2013, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Modificar el literal A del numeral 16, del Literal B, con el fin de incluir la siguiente actividad técnica a cargo del SINCHI, el cual quedará así: **2. Difundir y socializar los resultados de los procesos de zonificación y ordenamiento ambiental y los lineamientos de manejo ambiental de la Reserva Forestal de la Amazonia -RFA- en los departamentos de Putumayo, Cauca, Nariño, Meta y Amazonas (Sur del Trapecio), y dar a conocer los derechos y compromisos de cada uno de los actores involucrados, para el ejercicio del control social correspondiente.** **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Modificar el COMPONENTE 3 contenido en el literal C del numeral 16, del literal B de la Cláusula Segunda, el cual quedará así: **C. COMPONENTE 3: FORMULACION DE UNA PROPUESTA DE ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA. Retroalimentación y ajuste regional y sectorial del documento de Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. a. Acompañar técnicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el proceso de socialización, retroalimentación y ajuste regional y sectorial del documento de Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. b. Realizar siete (7) talleres dirigidos a representantes de corporaciones autónomas regionales, parques nacionales, academia, grupos étnicos, academia y otros actores locales, de la siguiente manera: Cuatro (4) talleres regionales, uno sectorial y uno institucional así como la retroalimentación y ajuste del documento de Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. c. Realizar un taller nacional con la participación de representantes de**



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

103

107

**OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**

corporaciones autónomas regionales, parques nacionales, academia, grupos étnicos y otros actores que garantice una adecuada representación de la diversas regiones y sectores del país, para la presentación del proceso regional y consolidación del documento "Propuesta de Estrategia para la gestión integral de la biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana". d. Elaborar las memorias de talleres de socialización, retroalimentación y ajuste nacional, sectorial y regional de la Propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. e. Conjuntamente con el Ministerio, elaborar la Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonía Colombiana. **CLÁUSULA TERCERA.-** Modificar la Cláusula Cuarta, con el fin de reagrupar los productos e informes de los componentes 1, 2, 3, 4 y 5 del convenio, en atención a que con el presente otrosí se modifica el número de desembolsos, los cuales pasarán de ser cuatro a tres, e incluir otras modificaciones solicitadas por la supervisión, de manera que la cita cláusula quedará así: **CUARTA - INFORMES Y PRODUCTOS: PRODUCTOS COMPONENTE 1: ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LAS RESERVAS FORESTALES ESTABLECIDAS POR LA LEY 2 DE 1959. – RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONIA. Primer Informe:** a. Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. b. Propuesta Metodológica para la ejecución del convenio en cada una de las fases establecidas. c. Documento de estado del arte, análisis de vacíos de información y caracterización inicial como insumos para la zonificación y ordenamiento ambiental de la reserva forestal de la Amazonia, establecida mediante la ley 2ª de 1959, en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. d. Propuesta metodológica donde se desarrolle la estrategia de socialización de las propuestas de zonificación y ordenamiento de departamentos de Putumayo, Cauca, Nariño, Meta y Amazonas (Sur del Trapecio); e. Plan de inversiones. **Segundo Informe:** a. Documento con caracterización biofísica, socioeconómica, cultural e institucional en la Reserva Forestal de la Amazonía en los Departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, según las especificaciones establecidas en el presente convenio. b. Avances de la cartografía base y temática a escala 1:100.000 de la Reserva Forestal de la Amazonía, entregada en medio magnético y en formato impreso. c. Análisis técnico y jurídico predial para la Reserva con cartografía detallada, a la escala más detallada disponible para la zona de estudio. d. Documento inicial sobre la propuesta de zonificación y ordenamiento. e. Informe de Avance de las Memorias y listados de asistencia de cada uno de los siete talleres de socialización que se realicen, donde se informe a la población de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia –RFA- en los departamentos de Putumayo, Cauca, Nariño, Meta y Amazonas (Sur del Trapecio), acerca de los resultados de zonificación y ordenamiento ambiental, y los lineamientos de manejo ambiental, a través de talleres participativos de socialización y material impreso, entre otros. f. Informe de Avance del Documento síntesis de carácter editorial (100 páginas máximo), con los resultados de los procesos de socialización de la zonificación y ordenamiento ambiental, y los lineamientos de manejo ambiental de la zona de Reserva Forestal de la Amazonia en los departamentos de Putumayo, Cauca, Nariño, Meta y Amazonas (Sur del Trapecio) adelantados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Instituto SINCHI. g. Informe de Avance del Documento que consolide la base de información del proceso socialización de la zonificación y ordenamiento ambiental de la reserva forestal de la Amazonia fase 3 con la información generada de las fases I, y II, para los departamentos Putumayo, Cauca, Nariño y Meta de la reserva forestal de la Amazonia (Ley 2ª de 1959). h. Un informe financiero parcial sobre la aplicación de los recursos del Ministerio y el SINCHI, con los respectivos soportes. **Informe final:** a. Documento de propuesta de Zonificación Ambiental para los Departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas, con cartografía anexa a escala 1:100.000. No se tendrán en cuenta los territorios indígenas, las sustracciones, ni las áreas protegidas. b. Documento de análisis de viabilidad socio-ambiental y jurídica para la declaratoria de áreas protegidas para toda el área de reserva, considerando los trabajos de prioridades de conservación desarrollados hasta el momento para el país. c. Propuesta de lineamientos de manejo ambiental



## OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"

(estrategia, programas y proyectos) para cada unidad de zonificación definida. Se debe incluir los actores y competencias definidos en el manejo de la zona de reserva. **d.** Documento de propuesta de ordenamiento y manejo formulada y concertada para el Área Reserva Forestal de la Amazonía, con cartografía anexa a escala 1:100.000. Este debe contener, entre otros, los lineamientos de manejo ambiental para cada unidad de ordenamiento, los actores y competencias definidos en el manejo de la reserva, las determinantes ambientales que deben ser incluidas en los Planes o Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial, el análisis de viabilidad socio-ambiental y jurídica para declaratoria de áreas protegidas. **e.** Memoria de los talleres institucionales y comunitarios realizados durante cada una de las fases del estudio. **f.** Propuesta de determinantes ambientales que deben ser incluidas en los Planes, Esquemas o Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial de los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. **g.** Documento de la propuesta técnico-jurídica que consolide y reglamente la adopción del ordenamiento y manejo ambiental de las Reserva Forestal en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas. **h.** Documento final y articulado que recoja los resultados y soportes de las actividades de apropiación y divulgación, los aportes realizados por los diferentes actores, anexos fotográficos, la cartografía de trabajo y otros elementos de insumo de las actividades de socialización. **i.** Documento final que contenga Memorias y listados de asistencia de cada uno de los siete talleres de socialización que se realicen, donde se informe a la población de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia -RFA- en los departamentos de Putumayo, Cauca, Nariño, Meta y Amazonas (Sur del Trapecio), acerca de los resultados de zonificación y ordenamiento ambiental, y los lineamientos de manejo ambiental, a través de talleres participativos de socialización y material impreso, entre otros. **j.** Documento final de síntesis de carácter editorial (100 páginas máximo), con los resultados de los procesos de socialización de la zonificación y ordenamiento ambiental, y los lineamientos de manejo ambiental de la zona de Reserva Forestal de la Amazonia en los departamentos de Putumayo, Cauca, Nariño, Meta y Amazonas (Sur del Trapecio) adelantados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Instituto SINCHI. **k.** Documento final que consolide la base de información del proceso de socialización de la zonificación y ordenamiento ambiental de la reserva forestal de la Amazonia fase 3 con la información generada de las fases I, y II, para los departamentos Putumayo, Cauca, Nariño y Meta de la reserva forestal de la Amazonia (Ley 2ª de 1959). **l.** Un informe financiero consolidado sobre la aplicación de los aportes del Ministerio, y del SINCHI con los respectivos soportes.

**PRODUCTOS COMPONENTE 2: ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO PARA ESPECIES CANELO DE LOS ANDAQUIES (OCOTEA QUIXUS) Y ABARCO (CARINIANA PYRIFORMES).**

**Primer Informe:** **a.** Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. **b.** Propuesta metodológica para la ejecución del convenio en cada una de las fases y/o actividades establecidas. **c.** Documento de estado del arte, análisis de vacíos de información y caracterización inicial de las fuentes de información (Herbarios y Autoridades ambientales) para la recolección de información secundaria. **d.** Plan de Inversiones.

**Segundo Informe:** **a.** Recolección secundaria sobre la distribución de *C. pyriformis* y *O. quixos*. **b.** Avance en la modelación espacial de la distribución potencial de las especies y análisis de los datos. **c.** Avance en la identificación y evaluación en campo de poblaciones naturales de las especies objeto de estudio. **d.** Preparación de imágenes de satélite y fotointerpretación para la generación de mapas de distribución actual y potencial de las especies. **e.** Avance en la evaluación de marcadores moleculares microsátélites de especies cercanas y/o relacionadas con las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*. **f.** Avance en la generación de modelos de distribución potencial con base en información climática y registros biológicos. **g.** Análisis de información sobre poblaciones naturales evaluadas. **h.** Avance en el análisis de poblaciones naturales identificadas y lineamientos de manejo para la conservación de las especies *C. pyriformis* y *O. quixos*.

**Informe final:** **a.** Documento con dos (2) planes de manejo y conservación, uno para cada una de las siguientes especies: Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*). **b.** Inventario de las poblaciones naturales de Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*) evaluadas en todo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

1001

ADP

**OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**

el territorio colombiano. c. Mapa de distribución potencial actual de las especies Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*) con sus respectivas bases de datos, a escala 1:1'000.000. d. Códigos de barra de Abarco (*Cariniana pyriformis*) y Canelo de los Andaquíes (*Ocotea quixos*) y resultados de la evaluación de marcadores moleculares microsátélites de especies cercanas y/o relacionadas con las especies *C. pyriformis*) y *O. quixos*. e. Base de datos con la información generada en el proyecto. f. Tres (3) espacios de diálogo y socialización sobre la información obtenida con las autoridades ambientales regionales de las áreas donde se ubiquen las poblaciones naturales de las especies objeto de estudio. Uno para cada zona piedemonte amazónico, otro para la zona caribe y Magdalena y otro para la zona pacífico. g. Documento escrito revisado y evaluado como base para una publicación científica con los resultados obtenidos del presente convenio.

**PRODUCTOS COMPONENTES 3: FORMULACIÓN UNA PROPUESTA DE ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA. Primer Informe:** a. Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. b. Propuesta metodológica preliminar para la ejecución del convenio en cada una de las fases y/o actividades establecidas. c. Plan de Inversiones. **Segundo Informe:** a. Propuesta metodológica para la consolidación de las redes de actores identificados. b. Propuesta metodológica para la socialización y comunicación de la propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonia Colombiana. c. Documento técnico de consolidación de las redes de actores de la Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonia Colombiana. d. Documento técnico que recoja los resultados de las actividades participativas desarrolladas para la socialización y comunicación de la propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonia Colombiana. **Informe final:** a. Documento técnico que recoja los resultados finales de las actividades participativas desarrolladas para la socialización y comunicación de la propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonia Colombiana. b. Documento técnico con la propuesta de Estrategia para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la Amazonia Colombiana.

**PRODUCTOS COMPONENTE 4. ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA RESTAURACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA. Primer Informe:** a. Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. b. Propuesta Metodológica preliminar para la ejecución del convenio en cada una de las fases y/o actividades establecidas. c. Plan de inversiones. **Segundo Informe:** Documento preliminar que contenga: a. Resultados y análisis de datos de la caracterización de bosques riparios en lomerío. b. Avance de los datos de la identificación de especies pioneras que puedan ser utilizadas para favorecer los procesos de sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomeríos altamente intervenido en Caquetá. c. Avance de la evaluación de tratamientos de establecimiento de especies pioneras en las áreas de restauración como de las especies de diferente uso para la recuperación de sus zonas de amortiguación, incluyendo su mecanismo de monitoreo sucesional. d. El reporte del avance de la identificación de barreras y promotores de la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá. e. Avance del proceso de establecimiento de tres parcelas piloto de 1 hectárea cada una para la divulgación de prácticas tendientes a favorecer la sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas. f. La capacitación de cien (100) productores locales en proceso de establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá. g. Avances en la generación del documento: Protocolo de restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas y la recuperación de sus zonas de amortiguación en lomerío altamente intervenido del Departamento del Caquetá. **Informe final:** a. Documento final: Protocolo de restauración de áreas de protección de fuentes hídricas y la recuperación de sus zonas de amortiguación en lomeríos altamente intervenidos del Departamento del Caquetá. Este documento debe

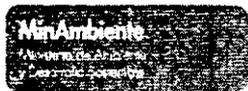


**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**

incluir entre otros aspectos propio de otros protocolos el resultado de las siguientes actividades: **b.** Resultados y análisis de los datos finales de la caracterización de los bosques riparios en lomerío. **c.** Los datos consolidados de la identificación de especies pioneras que puedan ser utilizadas para favorecer los procesos de sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomeríos altamente intervenidos en Caquetá. **d.** La evaluación consolidada de tratamientos de establecimiento de especies pioneras en las áreas de restauración como de las especies de diferente uso para la recuperación de sus zonas de amortiguación, incluyendo su mecanismo de monitoreo sucesional. **e.** Resultados finales del establecimiento de tres parcelas piloto de 1 hectárea cada una para la divulgación de prácticas tendientes a favorecer la sucesión vegetal en áreas de protección forestal de fuentes hídricas. **f.** Informe final del proceso de capacitación de cien (100) productores locales en proceso de establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas en lomerío altamente intervenido en Caquetá. **PRODUCTOS COMPONENTE 5. ACOMPAÑAMIENTO A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEL SINA EN LA ELABORACIÓN DEL MAPA DE ECOSISTEMAS A ESCALA 1:100.000. Primer Informe:** **a.** Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma. **b.** Propuesta Metodológica preliminar para la ejecución del convenio en cada una de las fases y /o actividades establecidas. **c.** Plan de inversiones. **Segundo Informe:** Documento preliminar que compile las metodologías utilizadas para: **a.** La generación de la capa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000; **b.** La Actualización y verificación en campo del mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000; **c.** La publicación de resultados del análisis multitemporal de los cambios de las coberturas entre los periodos 2007 y 2012; Documento preliminar de avance que contenga: **a.** Avance en la generación de la capa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000; **b.** Proceso y resultados preliminares de la verificación en campo del mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000; **c.** Avance del mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000. **Informe final:** **a.** Metodologías consolidadas para la elaboración de la capa del Mapa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000 y del mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000. **b.** Mapa de ecosistemas acuáticos de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000. (versión digital) y memoria técnica, debe incluir la leyenda según la información temática disponible. **c.** El mapa de coberturas de la tierra del periodo 2010-2012 a escala 1:100.000 actualizado y validado en campo (versión digital) y memoria técnica, debe incluir la leyenda según la información temática disponible. **d.** Documento técnico para publicación de resultados del análisis multitemporal de los cambios de las coberturas entre los periodos 2007 y 2012.

**CLÁUSULA CUARTA.-** Modificar la cláusula séptima del convenio 118 de 2013 con la finalidad de adicionar la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$287.000.000.00)** al valor inicial del Convenio, discriminados de la siguiente manera: **A.** Por parte del MINISTERIO la suma adicional de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00)** en dinero, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 133213 y 133313 del 16 de mayo de 2013; y **b.** por El INSTITUTO la suma adicional de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000.00)** en especie representados en bases de datos y cartografía, de conformidad con la carta de intención suscrita por la Directora del SINCHI y remitida a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el día 31 del mes de Mayo de 2013. Por lo anterior, el valor total del convenio, producto de la suma de los aportes inicial y de la adición por la suscripción del presente documento del MINISTERIO y del INSTITUTO, es de **DOS MIL VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$2.021.425.846)**, discriminados así: **a.** Por parte del MINISTERIO la suma de hasta **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.580.935.932)**, en dinero. **b.** Por el INSTITUTO: **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE**



# PROSPERIDAD PARA TODOS

## OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"

**PESOS MONEDA CORRIENTE (\$440.489.914)**, en especie. **CLÁUSULA QUINTA.-** Modificar la Cláusula Octava del convenio 118 de 2013, en el sentido de que pasarán de ser cuatro desembolsos a tres y modificar su valor así: 1) **Un primer desembolso** equivalente al 40% del valor total de los recursos aportados por el Ministerio al presente Convenio por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$632.374.373,00)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contra entrega por parte del SINCHI del primer informe acorde en lo dispuesto en el presente convenio con los productos y soportes del mismo según lo señalado en éste y el informe de supervisión respectivo con la aprobación por parte del supervisor del convenio de tales documentos. Adicionalmente, para el trámite de este desembolso, se requiere que se haya aprobado la garantía única y certificación por parte del Instituto SINCHI de la apertura de una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del MINISTERIO. 2) **Un segundo desembolso** equivalente al 50% del valor total de los recursos aportados por el Ministerio al presente Convenio por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$790.467.966,00)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por parte del SINCHI, del segundo informe dispuesto en el presente convenio, y los productos y soportes del mismo según lo señalado en éste, además del informe de supervisión del convenio con la aprobación de los citados documentos. 3) **Un desembolso final** equivalente al 10% del valor total de los aportes del Ministerio al presente Convenio por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 158.093.593,00)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del informe final del convenio, los soportes y anexos de éste, el cumplimiento del objeto y compromisos del convenio, la entrega de todos los productos del mismo, además del informe de supervisión del convenio con la aprobación de los citados documentos. **CLÁUSULA SEXTA.-** El INSTITUTO deberá modificar la garantía única, con el fin de amparar la adición de los Aportes del MINISTERIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Las demás cláusulas del convenio 118 de 2013 continuaran vigentes en los mismos términos inicialmente estipulados, siempre y cuando, no se hayan modificado en virtud del presente Otrosí No. 1. **CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **30 JUL 2013**

**POR MINAMBIENTE,**

**POR EL INSTITUTO,**

**LILIANA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

**LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**  
Directora General

Elaboró: Elizabeth Montes /Contratista  
Revisó y Aprobó: Gina Samiento Torres. Coordinadora Grupo de Contratistas

RP 201613  
RP 201713